



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Lev N° 29558



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-MDS/CM.

Samugari, 11 de enero del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 01 de Concejo Municipal de fecha 11 de enero del 2023, el Informe N° 003-2023-MDS-LM/SGDS/BKAS de 09.01.2023, con relación de aprobación el Plan de Trabajo del Centro de Estudios Preuniversitarios - CEPRE de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación, (...) 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, del mismo modo el Artículo 82° del mismo cuerpo legal señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas por el Gobierno nacional y el regional las siguientes: 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. (...) 7. Impulsar y organizar el Concejo Participativo Local de Educación a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadano. (...) 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores. 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados (...) 19. Promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDS-LM/SGDS/BKAS de 09.01.2023 la Sub Gerencia de Desarrollo Social, presenta el Plan de Trabajo del Centro de Estudios Preuniversitarios - CEPRE de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con un presupuesto total de S/. 37,930.00 Soles, cual tiene como objetivo de desarrollar habilidades y destrezas intelectuales para el ingreso a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y otras universidades del país, solicitando su aprobación;

De conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Centro de Estudios Preuniversitarios - CEPRE de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente de **S/. 37,930.00 Soles**, el mismo que forma parte del presente acuerdo, por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y; Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

YCC/elm
Distribución:
- GM
- SGDS
- Archivo

